



ORDENANZA NO 036-90

Art.1º)AUTORIZASE a la firma EMPRENDIMIENTOS VARILLENSES,Soc. en Formación integrada por:Oscar BARREDO,L.E:3.463.294 ; Norberto Mauro PARLANTI,L.E:6.426.854; Daniel Abraham SALAMANCA,L.E:6.408.787 ;Carlos COLLA,L.E:6.424.151 ;Diógenes GUAYAN,L.E:6.440.295 ;Héctor FIBBA,L.E:6.440.295 y Marina STERLINO de BODERIS,D.N.I:14.022.138;el uso del espacio aéreo del ejido urbano de la Ciudad de Las Varillas,para la implementación de un servicio comunitario de televisión por circuito cerrado.-

Art.2º)La utilización del espacio aéreo,se hace conforme a la Ordenanza N0034/90 y a las normas y reglamentaciones del Comité Federal de Radiodifusión(COMFERA).-

Art.3º)COMUNIQUESE,publiquese,dése al Registro Municipal y Archívese.-



ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS,EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto N0 186/90 del día 11 de Octubre de 1990